

Expediente: 1389/17

Carátula: SORIANO ANDREA CAROLINA C/ SETA REPRESENTACIONES S.R.L.,TOULET ALICIA SUSANA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324132444 - SORIANO, ANDREA CAROLINA-ACTOR

27291161133 - SPECTOR, ESTEBAN ABRAHAM-DEMANDADO

27291161133 - TOULET, ALICIA SUSANA-DEMANDADO

27291161133 - CALVENTE, SILVINA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

27231166357 - CRISTOFARO, GIOVANA ELSA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - PEREZ LUCENA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PIAZZA, ORLANDO ERNESTO-PERITO CONTADOR

27291161133 - SETA REPRESENTACIONES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1389/17



H105025343788

REF: SORIANO ANDREA CAROLINA c/ SETA REPRESENTACIONES S.R.L.,TOULET ALICIA SUSANA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE 1389/17

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

Proveyendo la presentación de la letrada Silvina Calvente del 09/10/2024:

1. Atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial a la presentación del 01/10/2024, en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el art. 10 del CPL, corresponde dejar sin efecto la providencia del 08/10/2024.

2. Téngase presente el convenio adjuntado por las partes. En consecuencia, comparezca la parte actora el día 24/10/2024 a las 11:00 h por ante plataforma digital zoom, la que deberá ser asistida por sus letrados y en caso que así lo requiera la parte demandada con sus letrados a los fines de su ratificación o rectificación.

3. Teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 8, 9 y Ctes. de la ley 7104 (texto modificado por ley 9400 - B.O. del 26/5/21), y en razón que dicha norma dispone que : “previo a librar orden de pago a la parte vencedora en juicio, requerirá el **certificado del registro de deudores alimentarios**”; corresponde que -en forma previa al libramiento requerido- se presenten los respectivos **certificados del registro de deudores alimentarios** (actualizados), que exige la norma provincial vigente; debiendo hacerlo tanto la **parte interesada** (acreedora), como el **letrado** (beneficiario del crédito por honorarios).

Únicamente y a los fines de de llevar a cabo la videograbación conforme lo establece el art. 68 del reglamento de Expte. digital, Título III, habilitando al funcionario que estuviere de turno a los fines de

tomar y dejar constancia de la audiencia se deja constancia del link identificativo. DBEM1389/17

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.